



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7946

18/01/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1613:

Régimen Informativo Contable Mensual. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - C.M.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 7928.

Al respecto, se adecua la descripción del código de partida 21300000, en la Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable:

- Código 21300000: Diferencia entre la previsión contable según el punto 5.5. de la NIIF 9 y la previsión "regulatoria" según normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" o la contable correspondiente al balance de saldos del **30.11. del año anterior al de la aplicación por primera vez del citado punto de la NIIF 9** -la mayor de ambas—.

Por último, se acompañan las hojas que corresponden reemplazar en el texto ordenado del presente régimen informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable

6.1. Normas de procedimiento

La responsabilidad patrimonial computable se determinará en función de los saldos de las partidas admitidas, registrados al último día del mes bajo informe.

6.1.1. Capital Ordinario de Nivel 1 (CO_{n1}) -Partida 70210000-

Código 20110000

Se consignará el importe total del Patrimonio Neto (rubro 400000 del balance), excluyendo las acciones con preferencia patrimonial y la reserva especial para instrumentos de deuda. No se considerarán los otros resultados integrales acumulados, cuya parte computable se informará en las partidas 28100000 y 28200000.

Códigos 20300000 a 20600000

Se integrarán las partidas que corresponda, según el período informado. De corresponder, se incluirán en la partida 20600000 los quebrantos no contabilizados provenientes de conceptos de otros resultados integrales.

Código 28100000

Se consignarán los otros resultados integrales provenientes de “revaluación de propiedad, planta y equipo e intangibles” y de “ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI” que resulten computables conforme lo establecido en el punto 8.2. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”.

Código 28200000

Se consignará el saldo deudor proveniente del resto de los conceptos componentes de otros resultados integrales, excepto los contemplados en la partida 28100000.

Código 20700000

En los casos de consolidación (códigos 2, 3 y 9) se incluirán las acciones ordinarias emitidas por subsidiarias sujetas a supervisión consolidada y en poder de terceros, que cumplan con los criterios establecidos en el punto 8.3.5. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”.

Código 21300000

Diferencia –positiva o negativa, según corresponda- entre la previsión contable según el punto 5.5. de la NIIF 9 y la previsión “regulatoria” según las normas sobre “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad” o la contable correspondiente al balance de saldos del **30.11. del año anterior al de la aplicación por primera vez del citado punto de la NIIF 9** –la mayor de ambas–.

Si la diferencia es negativa, deberá informarse con ese signo, previa absorción de corresponder, del importe de las provisiones sobre la cartera normal computado como patrimonio neto complementario – código 26300000-.

6.1.2. Conceptos deducibles del capital ordinario de nivel uno (CD_{CO_{n1}}) -Partida 70220000-

Código 20800000.

Se informarán las existencias de títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc., que no se encuentren físicamente en poder de la entidad, de acuerdo con el punto 8.4.1.3. -Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN “A” 7946	Vigencia: 31/12/2023	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable

6.2. Modelo de Información

Código	Concepto
70210000	Capital Ordinario de Nivel 1 (Co_{n1})
20110000	Patrimonio Neto contable
20300000	100% de los resultados del último balance trimestral correspondientes al último ejercicio cerrado sin dictamen del auditor.
20400000	100% de los resultados del ejercicio en curso, registrados al cierre del balance trimestral con informe del auditor.
20500000	50% de los resultados positivos y la totalidad de las pérdidas registradas en cada mes desde el último balance trimestral o anual que cuente con informe o dictamen del auditor.
20600000	100% de los quebrantos no contabilizados
28100000	Otros Resultados Integrales provenientes de revaluación de propiedad, planta y equipo e intangibles y de ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI
28200000	Saldo deudor proveniente del resto de los conceptos componentes de los otros resultados integrales no contemplados en la partida 28100000.
20700000	Participaciones minoritarias en poder de terceros
23300000	Primas de emisión
21300000	Diferencia -positiva /(negativa)- entre la previsión contable según el punto 5.5. de la NIIF 9 y la previsión "regulatoria" según normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" o la contable correspondiente al balance de saldos del 30.11. del año anterior al de la aplicación por primera vez del citado punto de la NIIF 9 –la mayor de ambas–.
70220000	Conceptos deducibles del Capital Ordinario de Nivel 1 (CD_{con1})
20800000	Títulos valores, certificados de depósito a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc.
20900000	Títulos valores y otros instrumentos de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos emitidos por otras entidades financieras.
21000000	Cuentas de corresponsalía.
21100000	Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros.
21500000	Bienes inmuebles para uso propio y diversos no escriturados.
21600000	Activos intangibles
21800000	Insuficiencia de constitución de provisiones mínimas
22000000	Llave negativa -con signo negativo-